

D. Jesús Manuel Llorente Muñoz con DNI [REDACTED] y domicilio en la C/
[REDACTED] representante para este asunto de la
RAS, Red Ambientalista Segoviana, EXPONE:

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO
ENTRADA 001 Nº. 201900014004
30/04/2019 13:14:13

Que estando en exposición pública el documento del 3º Ciclo del Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, paso a exponer las siguientes consideraciones:

Este nuevo documento arrastra los mismos errores del pasado porque nace de una política hidráulica contraria al espíritu protector y fundamentos de las recomendaciones y normativas internacionales. Continúa la CHD considerando el agua únicamente como un recuso productivo para aumentar el llamado crecimiento económico. El presente documento obvia el fenómeno de Cambio Climático, y olvida los dos principales problemas del agua (la sobreexplotación y contaminación de las masas de agua).

España suspende en la gestión del agua, así lo ha puesto de manifiesto la Comisión Europea al hacer público su evaluación sobre los Planes hidrológicos 2016-2021, ante la falta grave de implementación de la Directiva Marco del Agua.

En definitiva, España continúa con la política del último siglo, basadas en el reparto y la explotación del recurso, ignorando el informe de Naciones Unidas sobre los recursos hídricos de 2018, y el Programa Hidrológico de la Unesco.

Vivimos una crisis global del Agua, que exige un cambio de rumbo en la gestión del agua, donde se afronten de cara los problemas, y se adopten medidas concretas para solucionarlos basados en la protección de los ecosistemas acuáticos como garantía de futuro. Por todo ello al igual que hicieron las principales asociaciones conservacionistas del país, rechazo en su totalidad el presente documento de revisión, donde la CHD, lejos de impulsar la nueva política de agua, se convierte en un obstáculo.

La evaluación de la UE aboga por una estrategia coordinada donde todas las administraciones se esfuercen en resolver los problemas de sobreexplotación y contaminación. Especial importancia tiene en este sentido la de origen agropecuario, que exige un profundo y urgente cambio en el modelo de desarrollo, acabando con la permisividad y connivencia actual. Apelando al principio de precaución, los fondos públicos como FEDER, FEADER ó SEIASA (Sociedad estatal de estructuras Agrarias), deben apoyar la aplicación de la DMA, y demás Directivas en lugar de dificultar su aplicación.

El documento que presenta la CHD utiliza el lenguaje perverso y tramposo de siempre, aplicando las fórmulas, métodos, o análisis que mejor le conviene, siempre rebajando los datos negativos y empoderando los positivos, de modo que el resultado final sea más el deseado que el real. Por todo lo expuesto podemos decir que esté es un documento impostor, que manilla la realidad para continuar con la dinámica del pasado, agravando la situación y retrasando

irresponsablemente las medidas para solucionarla, además de comprometer la asignación de fondos comunitarios.

El sistema de calificación usado en España para determinar en que estado se encuentra una masa de agua está lejos de su homologación europea, lo que se conoce como intercalibración. Una buena parte de los análisis de las cuencas españolas se basa en encuestas y modelos que simulan las presiones y sus efectos, pero no en datos reales medidos a través de programas de seguimiento. La Comisión Europea considera que las redes de monitoreo de las masas de agua en España son insuficientes, habiéndose reducido los puntos de muestreo. En 84 masas de agua subterráneas no hay indicadores de cantidad, y solo en el 54% de los acuíferos españoles se hace un seguimiento de los indicadores de calidad del agua.

La Comisión insiste en que debe priorizarse la eliminación de extracciones no autorizadas, que son muchas, además del control riguroso de las autorizadas. Tampoco se mejora ni fomenta el ahorro, la eficacia y la eficiencia en el uso del agua, que en los exiguos casos donde se consigue algo de ahorro, este no repercute en la mejora de las masas de agua, sino que se reinvierte en el proceso productivo. Un claro ejemplo de ello, lo tenemos en los proyectos que se anuncian como “modernización del regadío” que lejos de suponer ahorro de agua, se convierten en lo que se conoce como erosión de objetivos, también conocido como Paradoja de Jevons.

El gasto agrario que supone el 90% del consumo a nivel de cuenca, prevé un aumento de 429 Hm³, lo que supone una subida del 20,36 %, cuando los datos de disponibilidad por efecto del Cambio Climático muestran una rebaja entre un 10 y un 25%. En este mismo sentido se prevé un aumento en las Has de regadío, cuando hace años hemos sobrepasado el umbral de la sostenibilidad. Esta promesa crea unas expectativas en el sector que dispara el consumo y genera unos conflictos sociales difíciles de conciliar. En definitiva, las pretensiones de la CHD son insostenibles e irreales, y además manipuladoras porque a pesar de lo expuesto afirman que no suponen un aumento de las presiones para las masas de agua, porque utilizan un nuevo método para el cálculo.

Otra muestra de insostenibilidad e irresponsabilidad es que el consumo ganadero previsto pasará de 62 a 69 Hm³; pero sin embargo se manifiesta que no se esperan cambios sustanciales en este problema. No deberían existir la reasignación de derechos de agua entre usuarios, porque mercantilizamos un bien público que satisface las demandas privadas de unos usuarios que buscan un beneficio propio.

España ha aplicado numerosas excepciones al cumplimiento de la Directiva, alegando que se cumplirán más adelante, convirtiendo la excepción en norma. Estas exenciones se presentan ante la sociedad como una especie de chantaje, donde se antepone un supuesto interés general para obras y proyectos de regadíos en perjuicio de la sobreexplotación de un acuífero y la degradación de un río. De cara al futuro necesitamos Planes Hidrológicos que atiendan a los requisitos de las normas comunitarias conforme a la interpretación que de las mismas viene realizando el Tribunal de Justicia de la Unión Europea. En particular, los planes

deben incorporar una justificación real de las exenciones al logro de los objetivos ambientales y deben presentar una información clara sobre la utilización del agua.

Los objetivos ambientales que son prioritarios, quedan relegados a maquillaje, porque la inercia de la política hidráulica tiende a la satisfacción de las demandas, con estrategias de oferta, poniendo en liza nuevos caudales tanto superficiales como subterráneas. Estos objetivos que aparecen en segundo lugar de prioridades, se convierten en únicos y exclusivos al ser tradicionalmente los perseguidos por la CHD a lo largo de su historia. Para mayor vergüenza aquellas masas donde no se consiguen alcanzar los objetivos ambientales, pasamos a designarlas artificiales o muy modificadas, y así “solucionamos el problema”.

La necesidad de adoptar un nuevo instrumento económico en la forma de tributo ambiental que incluya los costes medioambientales y del recurso, dando así pleno cumplimiento al artículo 9 de la DMA. Es necesario completar la recuperación de costes y un análisis económico del uso del agua, que no se asegura con los planes hidrológicos. Debemos aplicar de forma firme el principio de “quien contamina paga”, así como unas tarifas que incentive el uso racional del agua.

La Comisión Europea muestra la preocupación por el tratamiento que España ha dado a los espacios naturales protegidos, donde se desconocen las necesidades hídricas, en términos de cantidad y calidad del agua, que requieren estos espacios protegidos para mantener su biodiversidad y funcionalidad. Un ejemplo lo encontramos en el río Cega, donde de manera perversa, se fijan caudales ecológicos irrisorios debido a las insaciables demandas agrarias del Carracillo, que deterioran gravemente las “Riberas del Cega” Zona de Especial Conservación, incluidas dentro de la Red Natura 2000. En este sentido recientemente se ha pronunciado la Sentencia que anula parcialmente el Plan del Tajo por el cálculo malintencionado de los caudales ecológicos.

Se deben impulsar las estrategias de lucha contra las especies invasoras (mejillones cebra, visón americano etc, y aumentar la zona de servidumbre de uso público de 5 a 10 metros en los cauces públicos, así como reforestar las riberas desarboladas, mejorando y aumentando la naturalidad de sus bandas de protección de 8 a 15 metros.

Se debe activar la Estrategia Nacional de Restauración de ríos, y los Planes de Gestión de Riesgos de Inundaciones, así como eliminar los dragados, encauzamientos y limpieza de ríos, sustituyéndolas por infraestructuras verdes basadas en la naturaleza. Impulsar la restauración de ríos con acciones poco invasivas y mano de obra especializada. Revisar la normativa que regula la declaración de obras de emergencia, donde su uso abusivo elimina los controles administrativos, y produce un impacto negativo en los ecosistemas acuáticos, que adquiere especial importancia en la gestión y planificación de nuestra Red Natura 2000 etc). En este mismo sentido la aprobación de los Planes de Sequía (PES) en Enero de 2019, supone que a partir de ahora se pueden incumplir las normas de protección ambiental previstas, como son la restricción ambiental de los

caudales ecológicos mínimos. Una cuestión que puede parecer lógica; pero se convierte en un paraguas para amparar malas gestiones con la excusa de una sequía, culpando de todo ello a la naturaleza.

Recientemente España ha sido denunciada ante el Tribunal de Justicia de la UE por el deterioro del acuífero de Doñana, sobreexplotado y contaminado por la agroquímica de planta de fresa. En la demarcación del Duero, tenemos un caso similar donde el acuífero de los Arenales aparece en todos los indicadores de mal estado cuantitativo y cualitativo; pero continúa sin declararse oficialmente sobreexplotado, y por tanto no se establece un Plan ordenado de extracción.

Atendiendo a las prioridades en el uso del agua, en primer lugar se encuentra el abastecimiento poblacional (La ONU declaró en 2010 el Derecho Humano al Agua). La situación de la provincia de Segovia, donde casi la mitad de los pueblos presentan contaminación agropecuaria, exige un plan o programa de corrección de la contaminación.

El impacto que un vertido de contaminación orgánica pueda tener sobre una masa de agua depende en gran medida del caudal circulante por la misma. Por ello la sobreexplotación de los acuíferos agrava la contaminación agropecuaria. También por la misma lógica el caudal extraído de un río, debe ser proporcional al caudal circulante en cada momento, la Agencia Europea de Medio Ambiente, fija el máximo en el 30%. En el proyecto de la 3ª fase de la recarga del Carracillo, la ampliación de la concesión de los regantes contempla además de aumentar el período de derivación de 4 a 7 meses, reducir el caudal ecológico a tan solo 610 l/sg, pudiendo extraer hasta 1370 l/sg, es decir un 69,19% del caudal circulante, algo bochornoso y muy lejos de la sostenibilidad.

El documento afirma que de acuerdo con la DMA existen inversiones relacionadas con el agua, que son ejecutadas por organismos públicos, y que pretenden beneficiar al conjunto de la sociedad, sin estar ligadas a usuarios. Por esta razón, mayoritariamente no se financian mediante tarifas del agua sino por la vía impositiva a través de los presupuestos públicos. Esto en ningún caso debería incluir a proyectos de regadío, que podía tener sentido hace 50 -40 años, pero no es estos momentos donde existen excedentes agrarios, el número de beneficiados no son agricultores a título principal, sino industrias agroalimentarias, y además tenemos una importante contaminación agropecuaria. La evolución de la producción en la demarcación y la contribución de cada sector económico al VAB total reflejan un peso cada vez menor del sector agrario, que es el sector más relevante en términos de consumo de agua.

Las políticas públicas para la protección y uso de las aguas son básicamente el traslado de las directrices internacionales. Entre ellas destacan por su importancia, las diez prioridades de la Comisión Europea y el Programa Operativo de Crecimiento Sostenible 2014-2020 que se concentra en las siguientes áreas temáticas: Economía baja en Carbono, Desarrollo urbano integrado y sostenible, Calidad del agua, Transporte sostenible y Asistencia técnica.

Para ajustar el uso de la financiación comunitaria en España, se ha elaborado un documento técnico denominado "Acuerdo de Asociación" (MINHAP, 2014) que establece los requisitos de las medidas a financiar.

Algunas reflexiones sobre el futuro de la Política Agraria Común, post 2020 es que necesita evolucionar y mejorar su respuesta a los retos y oportunidades, en consonancia con el Séptimo Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente, sabiendo de la transversalidad de esta materia.

Para facilitar realmente la participación en la revisión del Plan hidrológico, la información facilitada debe ser mucho más clara y precisa con datos y estudios objetivos, que no busquen la confusión y no sean tan retorcidos como el presente documento. Si realmente se convoca a todas las partes interesadas en cada uno de los proyectos u obras para el debate a fondo de cada uno de ellos, se debe hacer con datos objetivos y cuentas claras y no malintencionados.

Por todo lo expuesto se presenta el presente documento, en una especie de enmienda a la totalidad de la revisión del 3º Ciclo del Plan Hidrológico, de modo que sirva para que en los próximos procesos de avance hacia el definitivo se adapte al espíritu, fundamentos y principios inspiradores de la normativa internacional que aboga por una nueva gestión del agua para el siglo XXI.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo



Fdo. Jesús Manuel Llorente Muñoz

PRESIDENTA DE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

C/ Muro nº 5 Valladolid



**Ayuntamiento de
San Miguel
del Arroyo**

RECIBO

Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo (1 de 1)
Sello de Organo
Fecha Firma: 24/04/2019
HASH: 63d81b565c4ef120642485234a468292

REGISTRO DE ENTRADA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2019-E-RC-301	24/04/2019 14:55

RESUMEN

VENTANILLA ÚNICA - CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

TERCERO	NIF/CIF/DIR3	NOMBRE
Interesado		JOSÉ MANUEL LLORENTE MUÑOZ

DOCUMENTOS

Nombre del fichero: DOCUMENTACIÓN VENTANILLA ÚNICA.pdf
 Tipo de documento: Otros
 Validez: Copia auténtica
 CSV: -
 Huella digital: 17c0982e2b68c53de4b43378e1c766627d1f6d58



Cód. Validación: 447DHYXGKWE6L9HEE7MLVMZ5E | Verificación: <http://sanmigueldelarroyo.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



AYUNTAMIENTO
DE
SAN MIGUEL DEL ARROYO

47164 SAN MIGUEL DEL ARROYO
(VALLADOLID)

Jose Arenal Velasco (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 25/04/2019
HASH: 04d6d0fca1e6d3ab40de93b08b9b14
Ayuntamiento de
San Miguel
del Arroyo

**PRESIDENTA DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA
DEL DUERO
C/ MURO, 5
47071 VALLADOLID**

En virtud del "Convenio Marco de Colaboración entre la Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la implantación de una Red de Oficinas Integradas de Atención al Ciudadano en el ámbito territorial de Castilla y León, adjunto se remite documentación dirigida a ese Organismo, presentada en el Registro General de este Ayuntamiento al amparo de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTACIÓN QUE SE REMITE

Nº Entrada	Fecha	Interesado	Extracto
2019-E- RC-301	25/04/2019	JESÚS MANUEL LLORENTE MUÑOZ	EXPOSICIÓN DE CONSIDERACIONES 3º CICLO PLAN HIDROLÓGICO DE LA CUENCA DEL DUERO.

A efectos de que quede constancia en el expediente de gestión de la documentación enviada a través de ventanilla única, **se ruega** confirmación de la recepción de esta documentación en la dirección de correo:
administracion@sanmigueldelarroyo.gob.es

Fecha y firma electrónica al margen.



Cód. Validación: 673TGLX39ERSQ3FEDCZYCP9N | Verificación: <http://sanmigueldelarroyo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1



Ayuntamiento de
San Miguel
del Arroyo

MINUTA

Ayuntamiento de San Miguel del Arroyo (1 de 1)
Sello de Órgano
Fecha Firma: 25/04/2019
HASH: 63d81b565c4ef120642d85234a468292
Ayuntamiento de
San Miguel
del Arroyo

REGISTRO DE SALIDA

OFICINA	Nº REGISTRO	FECHA Y HORA
Oficina Central de Registro	2019-S-RC-137	25/04/2019 09:42
RESUMEN		
VENTANILLA ÚNICA		
EXPEDIENTE	TIPO DE COMUNICACIÓN	
12/2019	Comunicación en Papel	
NIF/CIF/DIR3	DESTINATARIO	
EA0022622	Confederacion Hidrografica del Duero	

DOCUMENTOS ENVIADOS

Nombre del fichero: DOCUMENTACIÓN VENTANILLA ÚNICA - ENTRADA 2019-E-RC-301.pdf

Tipo de documento: Otros

Validez: Copia auténtica

CSV: -

Huella digital: 17c0982e2b68c53de4b43378e1c766627d1f6d58

Nombre del fichero: OFICIO SALIDA ENTRADA 2019-E-RC-301.pdf

Tipo de documento: Comunicación

Validez: Original

CSV: 673TGLX39ERSQ3FEDCZYCP9N

Huella digital: 2fecde351717a4ff818340759dc0ca88d517d4a5

Nombre del fichero: Recibo-2019-E-RC-301.pdf

Tipo de documento: Acuse de recibo

Validez: Original

CSV: 447DHYXGKWE6L9HEE7MLWMZ5E

Huella digital: 345e932fa4e3b2b54fb4f2eeb9b8fb053b763655

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO
CALLE MURO 5
VALLADOLID 47071 (VALLADOLID)



Cód. Verificación: AXGPGNGD2NGE36MNGZXSSM | Verificación: <http://sanmiguelarroyo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1